



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT, PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Contenido

1	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	2
3	CONDICIONES GENERALES.....	2
3.1	CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	2
3.2	CONDICIONES DEL MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.....	2
3.3	DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EXISTENTES.....	3
3.4	CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA.....	4
3.5	FORMACIÓN.....	4
3.5.1	CONFIGURACIÓN MÍNIMA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DESTINADO AL USUARIO.....	5
4	NORMATIVA.....	6
5	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA LICITACIÓN.....	7
5.1	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LOS EQUIPOS.....	7
5.2	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA INSTALACIÓN Y MONTAJE.....	8
5.3	INFORMACIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.....	9
5.4	INFORMACIÓN RELATIVA A LA FORMACIÓN.....	9
5.5	INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMERCIALIZACIÓN, ACCESORIOS Y FUNGIBLES.....	10
6	OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DE LA ADJUDICATARIA.....	10
7	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	14



1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea para los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva, las condiciones para la adquisición de equipamiento electromédico que permita, mediante contratos basados, a los órganos de contratación adquirir por suministro los bienes que deberán ser instalados y realizadas sus puestas en marcha cuando surja la necesidad y exista la financiación para ello.

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas, aparecen reflejadas en el **ANEXO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SINGULARES** del equipamiento solicitado.

3 CONDICIONES GENERALES

3.1 CONDICIONES DE SUMINISTRO.

Los equipos estarán constituidos por el conjunto de elementos, componentes y accesorios (incluidos en estos el software y hardware) necesarios para la puesta en marcha y uso.

Todos los equipos, accesorios, piezas y componentes utilizados en la instalación y durante el periodo de garantía serán originales y de nueva fabricación, no admitiéndose equipos preusados (total o parcialmente), reacondicionados, reformados, o también conocidos como refurbished.

Todos los equipos deben disponer del marcado CE para su utilización dentro del espacio europeo (se incluye también los software o hardware).

3.2 CONDICIONES DEL MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

La adjudicataria queda obligada al transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, en las distintas ubicaciones que gestionan los servicios de electromedicina de la PLS de Huelva, generalmente Centros Sanitarios del SAS en la provincia de Huelva.

La empresa se encargará de etiquetar los equipos con los códigos de inventario que le sean suministrados desde Electromedicina de cada Centro y cumplir con el protocolo de entrada de dispositivos médicos de la institución sanitaria.

Se entenderá por puesta en marcha, la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación de anclajes y empotramientos, la disposición de los requisitos técnicos necesarios para la conexión de los distintos suministros intrínsecos (eléctrico, gases, etc.) al equipo, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros), la



conexión y puesta en servicio del equipamiento como último requerimiento de funcionamiento normal en su ubicación definitiva.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la legalización y puesta en marcha de la instalación, de cada uno de sus componentes o de gestión del residuo, se tramitarán por el adjudicatario ante los organismos pertinentes, siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

La adjudicataria se responsabilizará y estará obligada a conectar los nuevos equipos a los sistemas de información del SAS que le indique el Centro, cuando así se le indique (como pudiera ser sin carácter vinculante los siguientes RIS, HIS, PACS, etc...), asegurando la adquisición de las listas de trabajo, envío de imágenes y datos al PACS, RIS, VNA, o cualquier otro sistema de almacenamiento que este implementado para esta causa. El adjudicatario realizará los cambios oportunos en el software de dichos dispositivos y siguiendo las recomendaciones de requisitos del correspondiente Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Directivo. Si para garantizar la conectividad de un dispositivo médico, la actualización del software conlleva necesariamente el cambio del hardware, este se realizará con cargo a la empresa. Esta conexión se podrá solicitar en el periodo de garantía de los equipos, y no será preceptiva para el proceso de recepción de los mismos. Si esta operación generara algún tipo de gasto para coordinar la información con otras empresas, este gasto correrá por cuenta de la adjudicataria. No obstante, se ejecutará de conformidad a las "CONDICIONES TIC" que se adjunta en el **Anexo III Clausulas TIC** de este PPT.

La empresa, a la puesta a disposición de los equipos en el centro de destino, entregará la siguiente documentación adicional:

- Certificado sobre Marcado CE de la máquina o equipo
- Declaración de conformidad
- Documentación Técnica (formato digital y papel en castellano). Mínimo el Plan de Mantenimiento preventivo del equipo y técnico legal con detalle de protocolos y frecuencias, así como posibles mensajes de error
- Manual de usuario (formato digital y papel en castellano)
- Guía rápida de uso del equipamiento adjudicado
- Albarán de entrega
- Hoja de instalación de la máquina o equipo
- Vida útil del equipo. El contratista garantizará al menos 10 años de repuestos
- Clasificación del equipo. Clase I, II a, II b, III o In vitro
- Clasificación GNMD del equipo
- En el caso que el equipo requiera de fungible, coste de los mismos
- Coste de Mantenimiento Integral
- Coste de Mantenimiento Preventivo
- Fecha de inicio de fabricación del producto ofertado



3.3 DESINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EXISTENTES.

Cuando los equipos a suministrar sustituyan a otros actualmente en servicio, el adjudicatario realizará, sin costes, la total desinstalación de los equipos e instalaciones existente que consistirá en:

- Desconexión de los equipos existentes dejando todos los suministros que no se utilicen perfectamente sellados y el resto en perfectas condiciones para su conexión a los nuevos equipos.
- Retirada de los equipos actuales incluyendo su transporte y su envío al gestor de residuos autorizado para su desmantelamiento. Se deberá aportar toda la documentación acreditativa necesaria al hospital y entregar certificado al Servicio de Electromedicina de la destrucción del equipo.
- La baja legal ante los organismos competentes de los equipos y de sus instalaciones.

3.4 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA.

Durante el tiempo de garantía ofertado, en el alcance de esta se incluirán todos los componentes de los equipos y ninguno de ellos tendrá consideración de fungible. Los materiales de un solo uso no estarán cubiertos por la garantía, en cambio sí estarán incluido aquellos que su uso sea prolongado en el tiempo y necesite ser sustituido por número de uso o por un tiempo menor del periodo de garantía.

Durante un periodo de 10 años el contratista tendrá obligación de incluir la disponibilidad para el Servicio Andaluz de Salud sin coste adicional de la última versión del software puesta en servicio por el fabricante de los modelos incluidos en la oferta.

Durante el periodo de garantía la adjudicataria será responsable de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, sin coste alguno para el centro. La cobertura de mantenimiento será total, sin restricciones, e incluirá las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre los equipos, sus componentes y accesorios objeto del contrato, material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe, las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos, así como soporte telefónico gratuito.

Tiempo de respuesta, definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución: el tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de máximo 24 horas.

La empresa adjudicataria se compromete al suministro de repuestos y piezas durante al menos 10 años desde la firma del contrato.



Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria. Sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo entre el Servicio Técnico y las diversas Unidades implicadas dentro de la organización de servicios.

Tiempo de resolución: la resolución de avería debe ser inferior a 5 días naturales, desde que se notifica el aviso de avería al Servicio Técnico de la empresa.

En el caso de no poder cumplir con estos tiempos, se entregará por parte del adjudicatario un equipo en calidad de préstamo hasta que el de propiedad de la institución sanitaria sea restaurado a valores originales

3.5 FORMACIÓN.

Todos los lotes deben de llevar formación, pues es una exigencia de ACSA ante la entrada de equipos nuevos a las UGC, por tanto, bien por:

- A. nueva incorporación de equipo al servicio, es decir no existe equipo igual anteriormente y es preciso formar al usuario del uso.
- B. En el caso de que ya existan equipos iguales en marca y modelo en uso dentro de la UGC y se haya impartido la formación, se realizará formación de refresco, salvo exista una notificación formal del Jefe de la Unidad destino desestimando dicha formación de refresco.

Las empresas adjudicataria realizarán un programa de formación para el personal usuario del equipo y para el personal técnico de mantenimiento del Centro. Con un área principalmente enfocada a aplicaciones específicas del equipo, o equipos, a suministrar.

El adjudicatario impartirá cursos de formación para el uso de los equipos al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Electromedicina.

Si la formación se desarrolla en distintas etapas, no deberá ser impedimento para considerar el equipo debidamente suministrado el hecho de que alguna de esas etapas esté todavía pendiente de realizarse.

El programa de formación abarcará una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y comprenderá como mínimo los módulos de:

- a) Aprendizaje.
- b) Asesoramiento.
- c) Actualizaciones.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.



En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

La formación impartida deberá quedar acreditada y debidamente certificada por los responsables del Centro, especificándose los nombres de las personas que han recibido dicha formación.

3.5.1 CONFIGURACIÓN MÍNIMA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DESTINADO AL USUARIO.

3.5.1.1 Formación del área de facultativos

La duración mínima de la formación será de 4 horas con un número de jornadas, suficiente para el desarrollo al menos una por cada turno rotatorio que exista.

Lugar: En la Organización de Servicios a la que esté destinado el equipamiento.

Fechas: A concretar con los usuarios.

Objetivos: Conseguir la completa familiarización con el nuevo equipo, mostrarle como solventar las pequeñas incidencias que puedan darse y enseñarle a realizar las rutinas de mantenimiento de usuario.

Asistentes: Mínimo 3.

3.5.1.2 Formación del área de cuidados (enfermería, auxiliares, técnicos)

La duración mínima de la formación será de 4 horas con un número de jornadas, suficiente para el desarrollo al menos una por cada turno rotatorio que exista.

Lugar: En la Organización de Servicios a la que esté destinado el equipamiento.

Fechas: A concretar con los usuarios.

Objetivos: Conseguir la completa familiarización del personal de cuidados y técnicos sanitarios con el nuevo equipo, mostrarle como solventar las pequeñas incidencias que puedan darse y enseñarle a realizar las rutinas de mantenimiento de usuario.

Asistentes: Mínimo 3.

3.5.1.3 Formación personal técnico del Servicio de Mantenimiento y/o de Electromedicina o de la Organización de Servicios que corresponda.

La duración mínima de la formación será de 4 horas con un número de 2.

Lugar: En la Organización de Servicios a la que esté destinado el equipamiento.

Fechas: A concretar con los usuarios.

Objetivos:



- Realizar una identificación de los componentes principales del equipo y del sistema.
- Realizar una primera intervención sobre el equipo en caso de avería; de modo que se minimicen los tiempos de espera del equipo.

Asistentes: Mínimo 3.

Para el caso de unidades que ya dispongan de equipos idénticos, y hayan recibido la formación se propondrá por el adjudicatario una formación de refresco, la cual únicamente no se realizará en el caso de que sea rechazada de manera fidedigna por el jefe de la unidad destino.

El objetivo de los cursos será conseguir la completa familiarización del personal con el nuevo equipo, actualizaciones de modos de trabajos nuevos que incorpore, mostrarle como solventar las pequeñas incidencias que puedan darse y enseñarle a realizar las rutinas de mantenimiento de usuario.

4 NORMATIVA

En la fecha de la oferta, el material sanitario a adquirir en el presente procedimiento contará con marcado CE según lo prescrito en la legislación vigente. Solo se admitirá una única declaración CE de Conformidad del equipo o aparato a adquirir, en la cual se reflejará claramente el modelo ofertado. No se admitirán declaraciones CE de Conformidad parciales de elementos que conforman el equipo o aparato a adquirir. Igualmente deberán ajustarse a la normativa que les sea de aplicación (seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas y similares).

Todos los productos y componentes ofertados deberán cumplir los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE; igualmente todos los componentes, a los que sea de aplicación, cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de Seguridad Eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

En el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario deberá cumplir toda la normativa aplicable, tanto Nacional, como Autonómica y Local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc., incluyendo también la que pudiera producirse durante el período de vigencia del Contrato.

Además, el Adjudicatario deberá cumplir la normativa interna del Servicio Andaluz de Salud y las de régimen interior de los Centros que pudiera afectarles, en particular las relativas a trabajos a realizar en los Centros.

Durante la ejecución del Contrato, el Centro prestará especial atención al cumplimiento de la normativa de seguridad industrial, la de prevención de riesgos laborales y normativa Medio



Ambiental, además de toda normativa que le aplique al suministro, o sustituya a la existente, que entre en vigor previamente a la firma del contrato.

Igualmente, deberán ajustarse a la normativa que le sea de aplicación de seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas, reglamento electrotécnico de baja tensión y demás.

Asimismo, quedan incluidas todas las actuaciones adicionales relativas a la gestión de residuos y medidas de prevención de riesgos laborales que genere la instalación y montaje de los equipos, según el plan de gestión de residuos y el plan de prevención del Centro.

5 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA LICITACIÓN

5.1 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LOS EQUIPOS.

Los licitadores declararán explícitamente que el equipo ofertado es fabricación nueva.

La información sobre el equipo ofertado por los licitadores se detallará en el **Anexo II Especificaciones técnicas singulares**, que será de obligada cumplimentación, y se completará con la documentación precisa que necesite para definir la oferta. Este documento anexo es una guía o índice de la información de la documentación presentada por el licitador. En la columna central del anexo se indicarán las características del equipo ofertado por el licitador relacionadas con el contenido de la primera columna de la izquierda. Deberá quedar perfectamente definido lo que se incluye en la oferta o lo que es sólo una opción no incluida. En la columna de la derecha se detallará la REFERENCIA [Nombre del Documento; página o referencia donde se detalla y declara el 'Valor' o 'Descripción' de las características de la oferta].

Igualmente, los licitadores informarán (en el sobre de prescripciones técnicas) de las especificaciones de los equipos y los requerimientos externos necesarios para el correcto y seguro funcionamiento del sistema que se oferta (dimensiones, peso, consumos, condiciones ambientales, etc.).

Deberá reflejarse claramente en la oferta técnica descriptiva del producto al que se concurra, los puntos de sus características por las que se cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en este Pliego, así como la de todos los aspectos por los que se valorará la oferta, según los Criterios de Valoración no automáticos establecidos en este expediente.

Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el “*product data*” o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos manifestados en la oferta técnica y lo indicado en el “*product data*”, incidirán negativamente en la adjudicación. En caso de existencia de datos contradictorios entre los aspectos técnicos



manifestados en la oferta y lo indicado en el “*product data*”, prevalecerá lo incluido en este último documento.

Será obligatoria la presentación de la documentación del marcado CE de los equipos ofertados, si fuera procedente. Igualmente será obligatoria la presentación de una declaración jurada de la primera puesta en el mercado de los equipos, así como de la fecha de extinción del soporte técnico de los mismos.

5.2 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE LA INSTALACIÓN Y MONTAJE.

Los licitadores, indicarán claramente los requisitos necesarios que debe cumplir el Centro destinatario del equipamiento a efectos de facilitar su puesta en marcha.

Adicionalmente la adjudicataria del contrato basado elaborará un Plan de puesta en marcha, compuesto por:

- ❖ Una propuesta de implantación, consistente en una descripción detallada de las actuaciones relativas a la instalación, conforme a las condiciones y características previstas, en el lugar de destino, totalmente adaptada a la ubicación concreta del equipo, así como la instalación del sistema, su puesta en marcha y la protección de la seguridad y salud de las personas. Esta propuesta incluirá como mínimo:
 - La mejor distribución y funcionalidad de la implantación, adjuntando, al menos un plano de implantación que muestre claramente que los requerimientos de espacio disponible son compatibles con los máximos movimientos de los componentes del equipo ofertado.
 - La mayor definición y detalle de las actuaciones a realizar.
 - La planificación, cronograma de la ejecución y puesta en marcha (incluido el proceso de legalización de la instalación si fuera necesario).
 - Plazo de entrega del equipo.

Todo trabajo relacionado con la puesta en producción de sistemas de información, así como con la integración e interoperabilidad de los mismos, deberá llevarse a cabo con la normativa publicada por el SAS a tal efecto en el portal UNIFICA, el portal de normas técnicas del SAS.

La Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, STIC) del SAS en base a la Resolución SA 0157/2013 de 4 de abril de la Consejería de Salud queda establecida como la encargada de la prestación de servicios TIC en los diferentes centros de titularidad de la Consejería de Salud, lo que le confiere el carácter de único órgano competente en materia TIC de dichas entidades.

En base a ello, serán de obligado cumplimiento las normativas y políticas de seguridad vigentes establecidas por la STIC, que estarán a disposición de los interesados y serán actualizadas con carácter periódico.



Todas las peticiones de instalación, puesta en marcha o incorporación de nuevos dispositivos, aplicaciones sanitarias o sistemas de información necesitan de la aprobación expresa y validación de su idoneidad por parte de la STIC provincial.

En concreto estas normativas afectan a todos los sistemas informáticos (en adelante “Elementos TIC”) incluidos en la propuesta, como, por ejemplo: servidores, PCs, impresoras, PDAs, dispositivos móviles, dispositivos de Electromedicina, dispositivos de red, sistemas de información, sistemas empotrados, integraciones de sistemas existentes, etc. La anterior lista es orientativa y la aplicación de esta normativa no sólo se aplica a estos elementos sino a cualquier otro elemento TIC interno o externo que esté incluido en la oferta.

A título informativo, en el Apartado de Cláusulas TIC adjunto al presente PPT se detallan las principales normativas y medidas de seguridad de obligado cumplimiento

5.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

En relación con la garantía, se deberá hacer constar en la oferta el tiempo de duración de la misma, que al menos será de dos años.

Será de obligado cumplimiento, por parte de los licitadores, la inclusión en su oferta técnica de una descripción del programa de mantenimiento a realizar durante el plazo de garantía. Justificar el Sistema interno de Servicio de Asistencia Técnica.

Será necesario cumplimentar en el **Anexo IV Condiciones de garantía** de este pliego la siguiente información acerca del Servicio de Mantenimiento:

- ❖ Localización de los técnicos responsables del mantenimiento:
 - Empresa
 - Contacto comercial
 - Dirección
 - Teléfono/Fax o e-mail

- ❖ Detallar el tipo de personal técnico y su cualificación
- ❖ Tiempo de respuesta para atender los equipos

En todo caso, se deberá aportar la siguiente información:

- ❖ Sistema que posibilite la acreditación a otras empresas del sector o a empresas independientes de marca, para el mantenimiento de los equipos ofertados.
- ❖ Sistema de acreditación del personal de mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
- ❖ Se aportarán los protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal de los equipos ofertados.

Además, se debe cumplimentar el protocolo de entrada de dispositivos médicos que haya vigente en el momento de la entrega en el Centro sanitario.



5.4 INFORMACIÓN RELATIVA A LA FORMACIÓN.

De acuerdo con lo contemplado en el apartado 3.5, las empresas licitadoras incluirán un apartado concerniente a la formación, en el que se realizará una descripción de los cursos o programas de formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del centro. La duración mínima exigida del periodo de formación será de ocho horas. Se deberá detallar la duración y contenido de estos cursos y formación en aplicaciones. Esta documentación relativa a la formación se deberá incluir en el sobre de criterios de valoración NO automática por ser objeto de tal valoración.

Si la formación se desarrolla en distintas etapas, no deberá ser impedimento para considerar el equipo debidamente suministrado el hecho de que alguna de esas etapas esté todavía pendiente de realizarse.

5.5 INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMERCIALIZACIÓN, ACCESORIOS Y FUNGIBLES.

Las empresas licitantes facilitarán expresamente en el **Anexo V Comercialización del producto** de este Pliego de Prescripciones Técnicas los datos correspondientes a la comercialización de los equipos ofertados:

- Fecha de la comercialización de la primera serie del producto ofertado
- Si el equipo ofertado está actualmente en línea de fabricación.
- Relación de la empresa licitante con el producto ofertado (fabricante, distribuidor oficial, representante).

Los licitadores, cuando los equipos ofertados consuman material fungible o accesorios, cumplimentarán los datos indicados en el **ANEXO VI. Material Fungible o Accesorios** de este Pliego de Prescripciones Técnicas:

- a) Concepto (Denominación)
- b) Coste unitario
- c) Si el fungible utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
- d) Si es posible su reutilización se describirán los sistemas, así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia.
- e) Códigos CIP y SAS.

6 OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES DE LA ADJUDICATARIA

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.



El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de cualquiera de los centros peticionarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva (en adelante el Centro), que le sean aplicables.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El Centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

Sobre la persona designada por el adjudicatario recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Estas obligaciones se incluyen al amparo de lo establecido en el Sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en particular el procedimiento **PGA 8.1.1. "PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL"**, cuyo objeto es establecer las pautas a seguir por el SIGA-SAS a nivel corporativo y a nivel del Centro, para la minimización de los aspectos ambientales derivados de los bienes y servicios utilizados, así como la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo a los contratistas.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Centro que le sean aplicables, así como aquellos requisitos específicos definidos por el Centro.

Además, el adjudicatario se hace responsable de cualquier incidente medioambiental por él producido, quedando el Centro liberado de toda la responsabilidad que del mismo se derive. En consecuencia, el adjudicatario, con carácter general, adoptará las medidas preventivas exigidas en cada caso; en especial las relativas al vertido de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier clase de residuos; muy en especial prestará extrema atención a la correcta gestión y manipulación de los clasificados como peligrosos.

En razón de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario adoptará cuantas medidas exija el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en la vigente legislación medioambiental, que sean de aplicación.

La Dirección del Centro se reserva el derecho de recabar del adjudicatario la demostración de que el personal de su plantilla cuenta con la cualificación exigible para el eficaz desarrollo de sus funciones.

Las prácticas a las que se compromete el adjudicatario, sin ánimo de exhaustividad ni carácter excluyente de otras que pudieran señalarse, serán las siguientes:



- I. Recoger, Segregar, no Mezclar y Gestionar con Gestor Autorizado conforme a la legislación vigente aquellos residuos producidos, especialmente los Residuos Peligrosos.
- II. Mantener limpia la zona de trabajo.
- III. Prevenir las fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido no autorizado.
- IV. No hacer fuegos, baldeos o limpiezas fuera de los lugares establecidos.
- V. Suministrar información inmediata al personal del Centro sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

El adjudicatario queda responsabilizado y comprometido a facilitar al Centro inmediata información sobre cualquier incidente medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de los trabajos y funciones que le quedan confiados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales exigidas, la Dirección del Centro, conforme al contrato establecido, podrá repercutir sobre el adjudicatario el coste económico, directo o indirecto, que de tal incumplimiento se derive.

Con el fin de evidenciar la correcta gestión de sus residuos, debe el adjudicatario aportar copia de su Registro de Productor de Residuos, así como de aquella documentación relacionada con la recogida de los residuos producidos como consecuencia de su actividad en nuestras instalaciones (ejemplo: residuos peligrosos de envases, aceites minerales, filtros contaminados, trapos contaminados, etc.), en caso de que proceda.

Requisitos ambientales

PRODUCTO	REQUISITOS AMBIENTALES
Adquisición de sustancias químicas	<p>Se evaluará y controlará:</p> <ul style="list-style-type: none">• El contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados.• La posibilidad de suministrar productos concentrados, ya que supone la utilización de envases de menor volumen, lo que conlleva una reducción en la generación de residuos.• La posibilidad de proveer productos sustitutivos de carácter biodegradable.• La posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor.• La forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen.• La necesidad de enviar las Fichas de Seguridad del Producto para una correcta manipulación y almacenamiento de los mismos así como las Especificaciones Técnicas y Composición.



	<p>De todos los reactivos o productos químicos, debe facilitarse:</p> <ul style="list-style-type: none">• La “Ficha de datos de seguridad”, así como indicación de la inocuidad o peligrosidad de los productos generados y de los residuos de desecho y recomendaciones de la empresa en cuanto a su eliminación, tratamiento o reciclaje.• Si el residuo generado está catalogado como peligroso, la empresa ofertante deberá proceder a su caracterización• Si, por el contrario, los residuos no estuviesen catalogados como peligrosos según la normativa aplicable, la empresa ofertante indicará cómo reconducirlo a la red, previa certificación del organismo que tenga asignada esa competencia en el ámbito local.• Consideraciones relativas a la eliminación de los productos y en su caso de los envases.• Informaciones relativas al transporte.• Información de la reglamentación vigente en relación con el producto.• Cualquier otra información de interés.
Adquisición de productos envasados	<p>Posibilidad de aportar los productos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En envases retornables, de gran capacidad.• Sin envases ni embalajes superfluos.• Con envases fácilmente segregables, reciclables y que no deriven en residuos peligrosos.
En la compra de equipos	<p>Se evaluará y controlará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si se han tenido en cuenta criterios ambientales en su diseño (eco-etiqueta, estudio ciclo de vida, etc.).• El nivel de eficiencia energética del equipo / instalación en condiciones normales.• Las posibles medidas de ahorro de que dispone (apagado automático, modo bajo consumo, hibernación, etc.).• La compra de equipos modulares o reparables, que se puedan reparar o sustituir módulos en lugar de tener que adquirir equipos nuevos.• Los residuos que genera la instalación / equipo y sus características. <p>Posibilidad de aportar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los aspectos ambientales asociados al equipo / instalación.• Las medidas correctivas aplicadas para disminuir el impacto ambiental del equipo / instalación.• Los potenciales accidentes, averías, funcionamiento en condiciones anormales (parada / arranque) y sus efectos sobre el medio ambiente.• El mantenimiento a llevar a cabo sobre la instalación.



7 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Esta cláusula se incluye al amparo de lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio Andaluz de Salud, en particular al “Procedimiento de contrata y coordinación de actividades empresariales”.

La adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos y demás normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del Servicio Andaluz de Salud.